

Las normas de la OIE

El objetivo de las normas internacionales de la OIE es mejorar la salud y el bienestar de los animales a nivel mundial, sea cual sea el contexto socioeconómico, religioso o cultural. Con estas normas, basadas en los principios científicos y técnicos más recientes, se pretende mejorar la prevención, el control y la gestión de las enfermedades de los animales, incluidas las que son transmisibles al hombre, y que además se tenga en cuenta el bienestar animal en todo el mundo, estableciendo, por encima de todo, unos Servicios Veterinarios de calidad. Las normas de la OIE también constituyen los textos de referencia reconocidos por la Organización Mundial del Comercio (OMC) para garantizar la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales y de productos de origen animal. Los 180 Países Miembros de la OIE revisan y adoptan cada año estas normas intergubernamentales, que se publican en los *Códigos* y *Manuales* de la OIE.

ASPECTOS CLAVE

- El objetivo de las normas de la OIE es mejorar la salud y el bienestar de los animales a nivel mundial.
- La OMC las reconoce como las normas internacionales de referencia en el ámbito de la sanidad animal y las zoonosis (enfermedades transmisibles al hombre).
- Las normas de la OIE son redactadas por expertos científicos reconocidos internacionalmente y adoptadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE.

¿QUÉ TEMAS TRATAN?

Cuando un país pasa a ser miembro de la OIE, se compromete a incluir las normas intergubernamentales de la OIE en la legislación y reglamentación nacionales, lo cual permite aplicar las medidas necesarias para una vigilancia eficaz, una detección precoz, una declaración transparente y una respuesta rápida en caso de que aparezca un brote de enfermedad, ya sea de animales terrestres o acuáticos, incluidas las zoonosis. Estas normas las aplican las autoridades veterinarias u otras autoridades competentes de los países importadores y exportadores con el fin de evitar la transmisión de agentes patógenos por parte de los animales o del hombre, evitando así barreras sanitarias injustificadas. Otras, hacen referencia a la calidad de los Servicios Veterinarios, al bienestar animal, a los métodos de diagnóstico o a la calidad de las vacunas.

NORMAS RECONOCIDAS MUNDIALMENTE

Desde 1995, según el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MFS) de la OMC, se reconoce a la OIE como el organismo de referencia en materia de normalización relativa a la sanidad animal y las zoonosis.

Este acuerdo es fundamental para la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales y productos de origen animal y para las disposiciones de armonización de las medidas sanitarias en el mundo. Así, la OIE es la única organización internacional con autoridad para elaborar normas intergubernamentales sobre sanidad animal, incluidas las zoonosis.

Colaboración internacional e interinstitucional

La OIE mantiene una estrecha colaboración con diversos organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Estas colaboraciones resultan cruciales para armonizar a nivel mundial las políticas relativas a la elaboración de normas intergubernamentales.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS



Los Códigos

En el *Código Terrestre y Acuático* se publican las normas relativas a la aplicación de las medidas que regulan la detección precoz, la declaración y notificación obligatoria, y el control de los agentes patógenos, incluidos los zoonóticos, tanto de los animales terrestres (mamíferos, aves y abejas) como de los acuáticos (anfibios, peces, crustáceos y moluscos), y medidas que impiden su propagación a través del comercio internacional de animales o productos de origen animal evitando la instauración de restricciones comerciales injustificadas.



Los Manuales

El objetivo del *Manual Terrestre y Acuático* es garantizar la armonización internacional de las técnicas de laboratorio aplicables a las principales enfermedades de los animales. Las normas que se publican en dichos *Manuales* tratan sobre las pruebas de diagnóstico para agentes biológicos y la producción y control de productos biológicos de uso veterinario (principalmente vacunas), lo cual permite difundir técnicas reconocidas internacionalmente.

NORMAS BASADAS EN LA CIENCIA Y EN LA TRANSPARENCIA

Las normas de la OIE se basan en sólidos principios científicos con el fin de lograr un consenso y facilitar una aplicación mundial lo más extensa posible, independientemente del contexto político, económico, cultural y religioso. Además, la OIE aplica una política estricta de independencia de los expertos y de transparencia de sus opiniones.

De esta forma, los documentos de las comisiones especializadas de la OIE se publican en su página web e incorporan a modo de anexo los informes de los grupos de trabajo y de los grupos de expertos de la OIE que las comisiones han empleado para elaborar las normas. Al publicar estos documentos, la OIE espera recibir los comentarios de todos sus Países Miembros, así como de los organismos con los que ha firmado un acuerdo de cooperación y de las organizaciones no gubernamentales (ONG). Se invita a los Delegados de los Países Miembros a que, antes de presentar sus comentarios, consulten a la comunidad científica, al sector privado y a otras partes interesadas de su país.

De forma paralela, la OIE aplica un procedimiento legal de protección de la confidencialidad de los datos que pone a disposición de sus colaboradores y expertos, así como un procedimiento de declaración de posibles conflictos de interés que sus expertos o el personal de la OIE pudieran tener con otras entidades.

Las normas de la OIE

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS

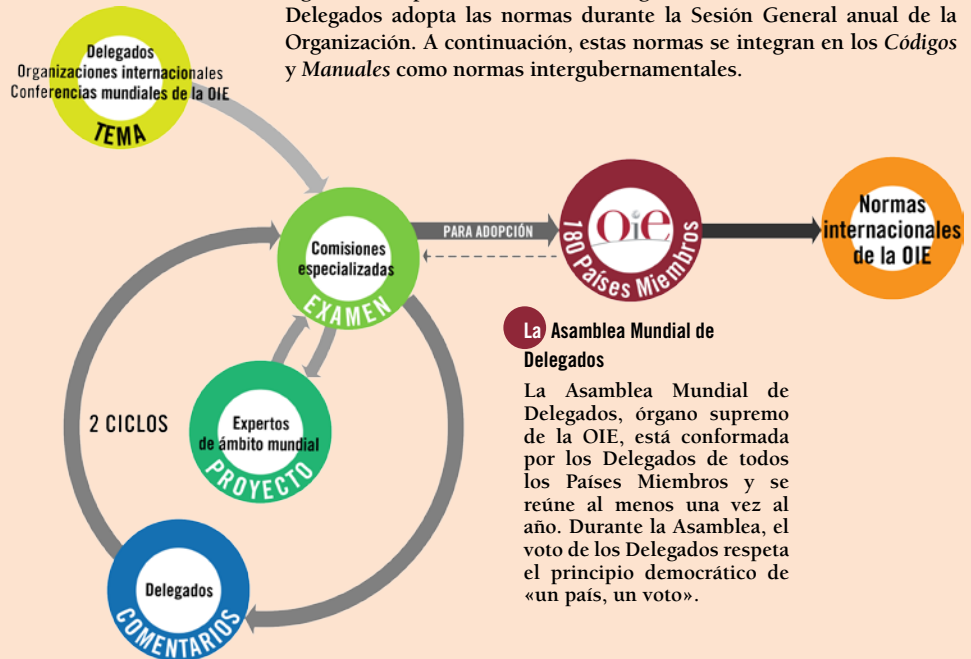
Las comisiones especializadas

La misión de estas comisiones es obtener y estudiar los datos científicos más recientes con el fin de analizar la epidemiología y las problemáticas de la prevención de las enfermedades de los animales, elaborar o revisar las normas de la OIE y resolver preguntas de tipo técnico o científico que planteen los Países Miembros. Las cuatro comisiones especializadas de la OIE son:

- Comisión de normas sanitarias para los animales terrestres
- Comisión científica para las enfermedades de los animales
- Comisión de normas biológicas
- Comisión de normas sanitarias para los animales acuáticos

Los grupos de expertos

Estos grupos de trabajo son responsables de evaluar permanentemente los avances logrados en su ámbito de competencia y de informar a los Países Miembros de la OIE acerca de temas de actualidad mediante informes, reuniones científicas y sesiones de formación. Presentan su trabajo a las comisiones especializadas. Existen tres grupos permanentes (fauna silvestre, bienestar animal y seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal), y diversos grupos *ad hoc* que se convocan en función de los temas de actualidad (algunos grupos creados en 2015: peste porcina africana, fiebre aftosa y resistencia a los agentes antimicrobianos).



Tras la petición de los Países Miembros, el director general de la OIE reúne a expertos reconocidos a nivel internacional respetando un equilibrio regional para que preparen los proyectos de normas. La actualización o adopción de una norma es un proceso a la vez muy flexible y riguroso que permite adoptar una mejora continua de los textos cuando la aparición de nuevos datos científicos o epidemiológicos lo justifica. Tras la consulta con expertos y con los Países Miembros siguiendo el proceso descrito en el gráfico, la Asamblea Mundial de Delegados adopta las normas durante la Sesión General anual de la Organización. A continuación, estas normas se integran en los *Códigos* y *Manuales* como normas intergubernamentales.

La Asamblea Mundial de Delegados

La Asamblea Mundial de Delegados, órgano supremo de la OIE, está conformada por los Delegados de todos los Países Miembros y se reúne al menos una vez al año. Durante la Asamblea, el voto de los Delegados respeta el principio democrático de «un país, un voto».

LA SOLIDARIDAD AL SERVICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS

La OIE ofrece asesoramiento a los países más pobres para ayudarles a controlar las enfermedades de los animales que causan pérdidas ganaderas, ponen en riesgo la salud pública y suponen una amenaza para otros países. La función de los servicios veterinarios es fundamental para garantizar la vigilancia, la detección y la declaración de los brotes de enfermedades de los animales y por consiguiente, deben disponer de suficientes recursos, capacidades técnicas y relaciones con las partes involucradas. En este contexto, la OIE contribuye de forma activa a ayudar a los países a evaluar y mejorar sus Servicios Veterinarios con arreglo a las normas de la OIE sobre la calidad de estos servicios. Para este fin, la OIE ha desarrollado una herramienta denominada Proceso de Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (PVS, por sus siglas en inglés).

La OIE también ha creado otras actividades de apoyo a los Países Miembros destinadas a mejorar la aplicación de las normas a escala nacional, como el programa de hermanamiento entre laboratorios, establecimientos de enseñanza veterinaria, centros colaboradores o entre organismos estatutarios veterinarios, además de múltiples actividades de refuerzo de las competencias nacionales.

Fondos destinados al refuerzo de competencias y a la aplicación de las normas

En su compromiso de elaborar normas internacionales para garantizar la calidad de la gobernanza de los Servicios Veterinarios y ayudar a sus Países Miembros a aplicarlas, la OIE, mediante el Fondo mundial para la salud y el bienestar de los animales, financia, desde 2004, proyectos asociados con el concepto de bien público mundial y con el control de las enfermedades de los animales, especialmente zoonosis, gracias a las inversiones destinadas a actividades de refuerzo de competencias.

En este sentido, la evaluación de los Servicios Veterinarios mediante la Herramienta PVS, que coordina la sede de la OIE con el apoyo de sus representaciones regionales y oficinas presentes en los cinco continentes, cumple un papel fundamental en la preparación y asignación de las inversiones nacionales necesarias para prevenir y controlar las enfermedades a escala mundial.

Para más información

- [Portal sobre las normas internacionales de la OIE](#)
- [Acuerdo entre la Organización Mundial del Comercio \(OMC\) y la Oficina Internacional de Epizootias \(OIE\) adoptado por la OMC y por la OIE el 4 de mayo de 1998](#)
- [Código Sanitario para los Animales Terrestres](#)
- [Código Sanitario para los Animales Acuáticos](#)
- [Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres](#)
- [Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos](#)